MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

Neiva-Huila, nueve (09) de noviembre de 2026.

ADENDA N°001 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-044-CENAC NEIVA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA ASIGNADO PARA LA BATERÍA DE BAÑOS DEL BIMAG 27, VIGENCIA 2026".

El Mayor **NIXON JOAO CARDONA GOMEZ** – Oficial de contratación con traspaso de funciones Administrativas Como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva para adoptar las decisiones requeridas en los procesos de contratación por medio de esta acto administrativo dará las siguiente:

CONSIDERANDO

Que el día 06 de noviembre de 2026, se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes de acuerdo lo establecido en el decreto DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Que el día 09 de noviembre de 2026, se respondieron dichas solicitudes de limitación a MiPymes por medio de AVISO en el cual se estableció para el presente proceso **LIMITACION DE MIPYMES A ORDEN NACIONAL**, por lo cual se evidencia la necesidad de realizar modificación en plataforma SECOP II.

Que se hace prescindible modificar de la PLATAFORMA SECOP II LA LIMITACION DE MIPYMES A ORDEN NACIONAL, como en efecto se hace; para lo cual el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2.011, preceptúa, la procedencia para la emisión de las adendas, así: EXPEDICIÓN DE ADENDAS. El inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones antes expuestas es necesario modificar de la PLATAFORMA SECOP II LA LIMITACION DE MIPYMES ORDEN NACIONAL.

De igual manera fue allegada observación al proceso, de lo cual se requiere tiempo para dar respuesta por parte del comité técnico estructurador.

Por lo anterior se hace prescindible modificar el cronograma del proceso como en efecto se hace; para lo cual el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2.011, preceptúa, la procedencia para la emisión de las adendas, así: EXPEDICIÓN DE ADENDAS. El inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones antes expuestas es necesario modificar el CRONOGRAMA

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, PLATAFORMA SECOP II – CONFIGURACION. EN EL SENTIDO DE INDICAR EN EL PLIEGO ELECTRONICO **LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYMES** a ORDEN NACIONAL "SI".

SEGUNDO: MODIFICAR, el cronograma en los siguientes ítems:

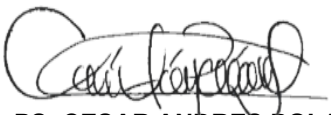
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A SOLICITUDES DE LIMITACIÓN MIPYMES	**10 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS**	SECOP II
ANDEDAS	**HASTA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS**	SECOP II
FECHA DE CIERRE O LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA	**11 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 14:00 HORAS**	SECOP II NOTA: NO SE RECIBEN OFERTAS EXTERNAS AL SECOP II; CON EXCEPCION DE INDISPONIBILIDAD; SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA MANCIONADA SITUACION
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION: JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 18:00**	SECOP II

TRASLADO OFERENTES: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR, ACLARAR DOCUMENTACION	**HASTA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 18:00 HORAS**	SECOP II - OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA	**18 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 18:00 HORAS**	SECOP II
TRASLADO PARA EVALUACION CONSOLIDADA (SI LA HUBIESE)	**HASTA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 17:00 HORAS**	SECOP II
ADJUDICACION	**20 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 18:00 HORAS**	SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**Fecha:** Dentro de los (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II
CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de aceptación de oferta.	

TERCERO: Los demás aspectos y condiciones de la Invitación Publica que no hayan sido modificados con la presenta adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.



MY. NIXON JOAO CARDONA GOMEZ
Oficial de contratación con traspaso de funciones Administrativas
Como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva.



PS. CESAR ANDRES POLANIA MANRIQUE
Estructurador Jurídico